



Centro Escolar Auditado: Complejo Educativo Padre José María Vilaseca, administrado por un Consejo Educativo Católico Escolar (CECE)

Proceso Auditado: Uso de Fondos Transferidos 2010 y 2011

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/MINED/DAI-439/2011

Auditoría de Examen Especial Tipo Financiero

**A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINED AL
COMPLEJO EDUCATIVO PADRE JOSÉ MARIA VILASECA,
MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 88100**

**PERIODO EVALUADO:
ENERO 2010 A OCTUBRE 2011**

San Salvador, diciembre 2015

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...

Alameda Juan Pablo II, intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro Edificio A-2 segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Tel. 2592-2225

Email: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

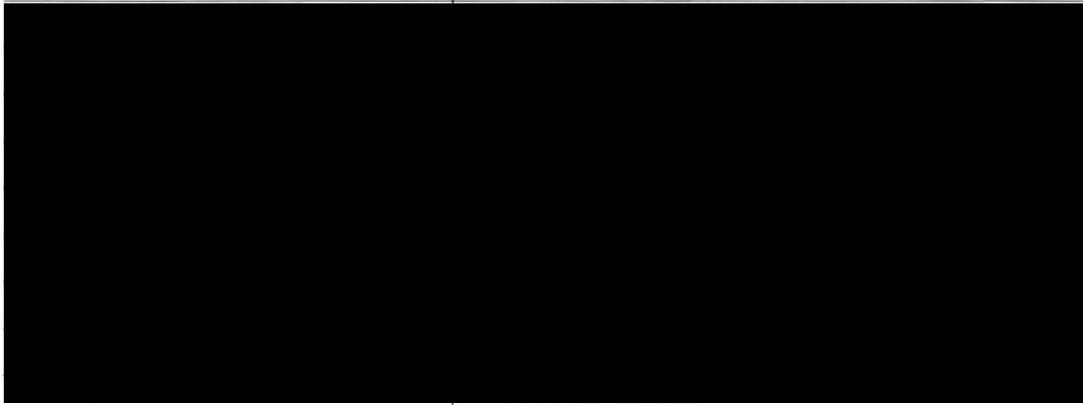
Versión Pública



DESTINATARIOS

Dirigido a Titulares:

- Carlos Mauricio Canjura Linares/Ministro de Educación ^(1/)^(2/)
- Presidente y Miembros del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE) ^(2/)^(3/)

Cargo	Nombre
	

Con Copia:

Funcionario(a)s Responsables del Sistema de Control Interno:

- Sandra Elizabeth Alas Guidos/Ex Directora Nacional de Gestión Departamental hasta el 31/08/15 ^(3/)
- Liliam de Benavides/Directora Departamental de San Salvador ^(3/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República ^(1/)
- Renzo Valencia, Director Nacional de Gestión Educativa desde el 01/09/15 ^(3/)
- Hugo Higinio López/Director de Asesoría Jurídica ^(3/)

EQUIPO DE AUDITORIA:

- Manuel Antonio Jovel y Blanca Rubidia Sánchez de Ramos, Auditores
- Mario Ernesto Cañas Rodas, Jefe de Auditoría
- Edwin Ovidio López Lainez, Asistente Técnico

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 LCCR] y [Art. 156 NAIG].

^(2/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 156 NAIG].

^(3/) Informe de Auditoría comunicaco [Art. 5 de las NTCIE].



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:.....	5
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
VI. HA-1: PRESUNTA MALVERSACIÓN POR US\$3,084.15 Y DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MINED.....	8
VII. RECOMENDACIONES:.....	13
VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA.....	14
IX. CONCLUSIÓN.....	14
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	14
XI. AGRADECIMIENTOS.....	14
XII. LUGAR Y FECHA.....	14
XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

El presente examen especial al Instituto al Complejo Educativo (COED) José María Vilaseca, con Código de Infraestructura No. 88100, es la primer auditoría que se practicó a los fondos que el Ministerio de Educación (MINED) transfirió.

El CED se encuentra ubicado en el Colonia Popotlán II sobre Autopista DUA, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.

Para el año 2011 la población estudiantil registrada en la institución era de 713 y era atendida por 21 docentes, incluyendo a la Directora.

Durante los años 2010 y 2011 se transfirió un total de US\$138,330.86 de acuerdo a cada uno de los siguientes componentes:

Cuadro N° 1

FUENTE	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	MONTO (US\$)
	Año 2010	
GOES	Presupuesto Escolar: Operación y Funcionamiento	US\$4,104.00
GOES	Gratuidad Matricula, 10 mensualidades y gastos de graduación	US\$41,760.00
GOES	Gratuidad Matricula, 10 Mensualidades y Gastos de Graduación Hora Clase 2010	US\$14,120.95
GOES	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$2,756.00
GOES	Proyecto Adicional Mobiliario Escolar	US\$6,200.00
	Sub- Total	US\$68,940.95
	Año 2011	
GOES	Presupuesto Escolar: Operación y Funcionamiento	US\$3,693.60
GOES	Proyecto Adicional: Atención sobredemanda Media 2011	US\$14,120.95
	Proyecto Adicional: Readecuación Eléctrica para Centros Escolares 2011	US\$900.00
GOES	Gratuidad Matricula, 10 mensualidades y gastos de graduación	US\$37,584.00
GOES	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$13,091.36
	Sub-total	US\$69,389.91
	Total General	US\$138,330.86



II.OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar la recepción, uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINED al Complejo Educativo.

Específicos

- ✓ Comprobación de que los fondos programados por el MINED fueran transferidos integra y oportunamente al COED.
- ✓ Verificación de la elegibilidad de los bienes y servicios adquiridos, y su respectiva liquidación.

III.ALCANCE DEL EXAMEN

La auditoría comprendió la evaluación en la administración, control, legalidad y ejecución de los fondos transferidos por el MINED, detallados en el romano I, cuadro N° 1, durante el periodo de enero 2010 a octubre 2011, e incluyó entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de controles establecidos para la administración y ejecución de los fondos.
- b) Liquidación de los fondos transferidos.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) (fase de Informe), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR) Estas normas son de cumplimiento obligatorio para esta Dirección y proporcionan orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso durante el ejercicio profesional de la Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

El control interno fue evaluado en función de las normativas para el control de centros escolares.

IV.PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:

Entre los principales procedimientos ejecutados:

- Determinación y cuantificación de fondos transferidos y percibidos.
- Revisión y evaluación de contratos y documentación de soporte, de bienes y servicios adquiridos.



V.RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Nuestra revisión determinó durante el período auditado, que el Complejo Educativo utilizó adecuadamente los recursos de las transferencias realizadas por el MINED, según se detalla a continuación:

- a) Sobre la inversión realizada de los fondos transferidos en concepto de presupuesto escolar en concepto de Operación y Funcionamiento.

Se determinó que los gastos realizados fueron elegibles de acuerdo a la normativa del MINED y correspondieron a la compra de materiales didácticos, pago de servicios básicos y gastos de operación; sin embargo, se determinó la existencia de:

- Un pago ilegal de forma extraordinaria a su salario por parte de la Sra. Vilma Dinora Zelaya, Administradora del CECE, del 26 de septiembre de 2010, por un valor de US\$437.11 en concepto de Secretaria administrativa del COED. **Ver detalle en HA-1**
- b) Del uso de los fondos con los fondos transferidos en concepto de Gratuidad Matricula, 10 mensualidades, gastos de Graduación de Media.

Comprobamos que dichos gastos correspondieron a la compra de materiales didácticos, pago de salarios, servicios básicos y gastos de operación; sin embargo, de esas erogaciones se encontró:

- Una presunta malversación de fondos por un monto de US\$3,084.15 debido al uso movimiento de fondos transferidos por el MINED a la cuenta personal de la Directora y cheque emitido a la Administradora del CECE.
- Existencia de debilidades de control interno referente a pago a docente sin comprobar su recepción,
- Pago de Secretaria Auxiliar del COED, quien asegura que nunca ha recibido dicho pago porque no es Secretaria si no Docente del COED, y
- Un pago ilegal de forma extraordinaria a su salario, por parte de la Sra. [REDACTED] Administradora del CECE, del 25 de octubre de 2010, por un valor de US\$437.11 en concepto de Secretaria administrativa del COED.

Ver detalle en HA-1



- c) Respecto a la inversión de los fondos transferidos en concepto de Uniformes deportivos, Zapatos y Útiles Escolares.

Determinamos que fueron utilizados para el destino de esos fondos; además, se evidenció la entrega de los paquetes escolares a la Comunidad Educativa.

No se identificaron aspectos observables en la administración de estos fondos.

- d) Del uso de los fondos con los fondos transferidos en concepto de Proyecto Compra de Mobiliario.

Determinamos que dichos gastos fueron elegibles de acuerdo a las normativas del MINED y utilizados para la compra pupitres y escritorios que beneficio al CED.

No se identificaron aspectos observables en la administración de estos fondos.

Adicional a los resultados en cada una de las transferencias realizadas por el MINED y ejecutadas por el COED, comprobamos durante la ejecución de nuestra auditoría, la Liquidación de los fondos transferidos en concepto de Presupuesto Escolar, Gratuidad, Paquetes Escolares y Proyecto Compra de Mobiliario 2010 y Readecuación Eléctrica 2011, las cuales habían sido documentadas, elaboradas y presentadas a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador.



VI.HA-1: PRESUNTA MALVERSACIÓN POR US\$3,084.15 Y DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL MINED

Condición:

De los fondos transferidos por el MINED en concepto de Gratuidad 2010, comprobamos que existieron fuertes debilidades de control en la administración de esos recursos, que derivó en:

1. Recibos de pagos emitidos a nombre de dos docentes no cobrados por ellos, por un valor total de **US\$671.93**
 - Pago de horas clase a Prof. [REDACTED] de US\$437.11, abonado a la cuenta personal de la Sra. [REDACTED] Administradora del CECE (a la fecha de este informe ya no labora en el CECE), según transferencia electrónica No. 118248189, de fecha 29 de octubre de 2010, y consta en acta firmada por el docente donde establece que él nunca recibió ese dinero.
 - Pago a Secretaria Auxiliar por US\$234.82 a nombre de [REDACTED] [REDACTED] la cual según acta firmada por ella, confirma que nunca ha recibido dicho monto.
2. Depósitos de Fondos del MINED a la Cta. Personal de la Sra. Directora para efectuar gastos diversos, por un monto total de **US\$738.00** realizados a la cuenta personal de la Sra. Directora Cta. No. 1300981262, por medio de transferencias electrónicas, para efectuar gastos diversos del “Día de la Familia” celebrado con la Comunidad Educativa del Complejo Educativo, según detalle:

Fecha	Abono a Cta. Electrónica	Concepto del Gasto	Monto Abonado	Detalle del Gasto
13/06/10	Abono por banca electrónica a Cta. personal de ahorros N°.1300981262 a nombre de la Directora [REDACTED] N°. de operación 124329410	Tamales para “Día de la Familia”.	\$350.00	Compra de tamales día de la familia, \$350.00
10/06/10	Abono por banca electrónica a Cta. personal de ahorros N°.1300981262 a nombre de la Directora [REDACTED] N°. de operación 125382979	Compra de pan dulce y francés “Día de la Familia”	\$ 258.00	- Compra de pan dulce \$129.82, - Otros gastos \$128.18
10/06/10	Abono por banca electrónica a Cta. personal de ahorros N°.1300981262 a nombre de la Directora [REDACTED] N°. de operación 125402259	Compra de vasos, platos y regalos “Día de la Familia”.	\$ 130.00	- Compra Platos \$21.68 - Vasos \$4.80 - Papel de regalo \$3.80. - Otros \$ 99.72



3. Se Transfirieron de Fondos MINED **US\$500.00** a la Cuenta Personal de la Directora No.1300981262 el 15 de junio de 2010, para pagar gastos de celebración del día del Maestro (22 de junio 2010).

4. Cheque # 000839-8 emitido a nombre de [REDACTED] Administradora del CECE, por un monto total de **US\$300.00**, con el cual se pagaron dos facturas, incluyendo una que está a nombre de la Directora y la otra a nombre de la Sra. [REDACTED] según detalle:

- Factura No. 9295, a nombre de [REDACTED] compra a Torogoz por US\$97.00 para compra de Placa Pergamino con Laurel de Madera.
- Factura No. 811, a nombre de Alma Patricia por \$12.25, compra a AEON para adquisición de tinta para impresora del CECE.
- Factura N° 80869816 de CLARO por un monto de US\$49.24 del pago de servicio de línea telefónica del CECE.
- Factura N° 19904077 de TELEFONICA por un monto de US\$15.39 por pago de celular a nombre del CECE, del cual, a la fecha de este informe, el servicio ya fue cancelado.
- Recibo sin número a nombre de [REDACTED] por un monto de US\$56.12 en concepto de reparación de puertas de baño.
- Recibo sin número a nombre de [REDACTED] por un monto de US\$70.00 en concepto de compra de tela para trapeador.

5. La Sra. [REDACTED] Administradora del CECE, adicional a sus salarios correspondientes a los 12 meses del año 2010 con Secretaria en ese año, se cobró 2 salarios más, por un monto total de **US\$874.22**

- a. El primero cobrado según recibo [REDACTED] del 26 de septiembre de 2010, por un valor de US\$437.11 con fondos de presupuesto Escolar 2010, Cta. No.5690011519 (Operación y Funcionamiento) efectuado mediante la transferencia No.219637262 a la cta. de la Sra. [REDACTED] No.1001539412
- b. Y el segundo cobrado según recibo a nombre de la Sra. [REDACTED] por un monto de US\$437.11 con fondos de Gratuidad 2010, Cta. No.56990011530, efectuado mediante la transferencia No. 1061539412 a la cta. de ahorros No.3430223929 de la Sra. [REDACTED] por deuda que la Sra. [REDACTED] tenía con la Sra. [REDACTED].



6. Pagos realizado a Proveedores de Servicios sin Aplicar el Impuesto sobre la Renta:
- El 18 de agosto de 2010, se le canceló US\$25.00 en concepto de transporte a la Sra. [REDACTED], al cual, no se le ha descontado Renta.
 - El 23 de diciembre de 2010, se le canceló US\$1,720.40 en concepto de pago de horas clases a la Profa. [REDACTED] a la cual, no se le realizó el respectivo descuento de Renta. No se especifica el número de horas clases.
 - El 11 de octubre de 2010, se realizó una compra de materiales de construcción y reparación de chapas y pasadores, encontrándose únicamente un recibo y no hay factura por la compra de las chapas. El recibo está a nombre del Sr. [REDACTED] y el cheque No. 989-3 US\$50.50, [REDACTED] Por la reparación efectuada no se realizó el descuento de Renta.

Normativa Incumplida:

Ley de la Carrera Docente, Faltas Muy Graves, Artículo 56, Son Faltas Muy Graves, numeral 13 establece: "Disponer para beneficio personal o para fines ajenos del centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera".

Ley de Ética Gubernamental, (Art. 5 literal a) el utilizar los fondos públicos y servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados, el cual, al ser comprobado por incumplimiento (Art.42) el Tribunal de Ética Gubernamental sin perjuicio de la responsabilidad civil impondrá la multa cuya cuantía no será inferior a un salario mínimo mensual hasta un máximo de 40 salarios mínimos mensuales.

Ley General de Educación, Art. 77.- párrafo tercero: *En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común.*

Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Educativo Católico Escolar, Documento 4, Administración de los Recursos Financieros, Literal G, numeral 4 Adquisiciones y Contrataciones en la Administración de los Recursos Financieros, en el cual se establece que: *El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA o recibo.*



Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58, establece: *Es responsable principal, quien recibe del estado un pago sin causa real o lícita o en exceso de su derecho, o no liquida en el periodo preciso, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.*

La Ley de Impuesto Sobre La Renta, Art. 62, estipula: *El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del periodo en que se efectúe la retención.*

En los casos que, conforme a esta ley el agente de retención pueda enterar el valor equivalente al impuesto sobre la renta retenido que le correspondería pagar el sujeto de retención respecto del mes de diciembre de cada año, los agentes de retención deberán enterar ese valor dentro del plazo legal respectivo en la declaración del mes de diciembre del año en el que se incurrió el costo o gasto, según corresponda.

Código Tributario: Artículo 156.- Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los órganos del estado, las dependencias del gobierno... que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado...

Causa:

- Falta de participación colegiada del CECE en la toma de decisiones y administración financiera del COED.
- Incumplimiento legal a las funciones establecidas para el CECE al dar permitir que la Directora utilizar las cuentas del MINED para hacer depósitos a su cuenta personal.
- Abuso de Autoridad de la Directora al permitir la emisión de cheques a nombre de la Administradora del CECE y darle acceso a las cuentas bancarias de la institución.



Efecto:

Presunta Malversación de los recursos del Estado asignados al Complejo Educativo Padre José María Vilaseca en detrimento de la Comunidad Educativa.

Comentarios del Organismo Escolar:

Con base a los resultados preliminares comunicados expresaron lo siguiente:

- La Directora, Licda. [REDACTED], asumió la Dirección desde el siete de mayo del año 2010, (el anterior director llegó hasta el 30 de abril del 2010)
- La Sra. [REDACTED] estuvo ejerciendo funciones como Secretaria y posteriormente como Administradora con las siguientes responsabilidades:
 - a) Manejo de documentos para archivo
 - b) Verificar faltas y efectuar los descuentos a docentes
 - c) Abrir y cerrar cuentas del CECE
 - d) Acceso a Cuentas del CECE
 - e) Y otras, como asumir funciones de la Dirección en ausencia de la Directora.

Durante el año 2010 trabajó realizando pagos de salarios y de servicios por medio de transferencias electrónicas, y otras compras con cheques.

- Hasta diciembre 2010, pagaron salarios del mes de noviembre y vieron en la cuenta personal de la Sra. [REDACTED] que le aparecían dos veces el pago de su salario.
- Para el funcionamiento de la transferencia electrónica se hacía lo siguiente:
 - a. La Directora le daba el Código de autorización a la Sra. [REDACTED] para realizar las transferencias electrónicas.
 - b. Ambas hacían la transacción, cuando venían los recibos, la Secretaria [REDACTED] le decía a la Directora que había que pagar y entonces la Directora le daba el código de autorización electrónica para poder realizar las transferencias de pagos.
 - c. La Directora manifestó que en algunas ocasiones le daba la clave del banco y se retiraba, y era la Sra. [REDACTED] quien hacía la transacción en su máquina.



- Sobre el desorden administrativo y documental encontrado en los fondos de la transferencias, la Presidenta del CECE, asume que por ignorancia, pagaba cuentas con el saldo que tuviera más fondos indistintamente de la cuenta que fuere, cruzando de esa manera fondos de las dos cuentas que tiene de las transferencias en el Centro Escolar, agregando que confió en la experiencia de la Sra. [REDACTED] por tanto años que tenía de trabajar con la institución y de realizar lo mismo.
- A raíz de todo el desorden documental contrataron una secretaria; y nombraron como Administradora a Sra. [REDACTED] (quien elaboraba planillas, controlaba las horas clase y pagaba) Adicionalmente tuvo que contratar a dos contadores del INA, cancelándoles \$300.00 con fondos de transferencias y \$200.00 con fondos propios, porque en la Departamental le dijeron que no podía liquidar con el desorden que tenía el CECE.
- Sobre fondos de transferencias que se trasladaron a la cuenta personal de la Directora del Centro Educativo, manifestó: que se debía a que a que el trámite para el cambio de firmas en la Cuenta del Banco se tarda más de un mes, le transfirieron fondos para uso de caja chica de cincuenta dólares dos ves, y también para la celebración del día del maestro y de la familia.

Comentarios del Auditor:

Los comentarios proporcionados por el organismo escolar confirman nuestro hallazgo.

VII.RECOMENDACIONES:

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Dar aviso a la Fiscalía General de la República para que inicie proceso legal contra la Administradora del CECE, Sra. [REDACTED], para establecer las responsabilidades legales por el uso indebido de los Fondos Transferidos por el MINED.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

Para que dé estricto seguimiento e interponga un proceso administrativo ante la Junta de la Carrera y Tribunal de Ética por los actos permisivos cometidos por la Profesora [REDACTED] con la Administradora del CECE por su falta de responsabilidad financiero en dirigir el funcionamiento del COED.



[Handwritten signature in green ink]

VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA

No se tienen antecedentes de Informes de Auditorías anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Después de auditar los fondos, concluimos que los controles para usar el dinero no funcionaron y fueron violentados, generando corrupción administrativa por US\$3,084.15, afectando la inversión educativa en el funcionamiento normal del COED.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a los fondos transferidos por el Estado al Complejo Educativo Padre José María Vilaseca, Municipio de Apopa y Departamento de San Salvador, de enero 2010 a octubre 2011.

XI. AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a los miembros del Consejo Educativo Católico Escolar, personal docente y administrativo por la colaboración brindada en el presente informe de examen especial.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de diciembre de 2015

XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv